

## **ORDENANZA FISCAL Nº 4.- REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece la Tasa por prestación del servicio de actividades deportivas, ocio y tiempo libre organizadas por la Comarca, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 al 27 y 57 del citado Texto Legal.

### **HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 1.-** Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la realización de las actividades enumeradas en el párrafo anterior, naciendo la obligación de contribuir desde el momento en que dicha utilización tenga lugar.

### **SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 2.-** Son sujetos pasivos de la presente Tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) los peticionarios de los servicios
- b) Titulares de los bienes o responsables de las personas que hayan provocado el servicio o en cuyo beneficio redunde su prestación

### **RESPONSABLES**

#### **Artículo 3.-**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a los que se refiere los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **EXENCIONES**

#### **Artículo 4.-**

Se aplicará reducción en las cuotas establecidas por familia numerosa en los siguientes términos, cuando estén inscritos en alguna de las actividades, primera cuota íntegra, reducción 10% para el segundo hijo, reducción del 30 % para el tercer hijo, y 30% para el cuarto hijo

## CUOTA

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Periodo cobro</b>	<b>2007</b>
1	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	Trimestral 2 h/ semana 1 h/ semana	35,00 € 27,00 €
2	GIMNASIA 3ª EDAD	Trimestral 2 h/semana	26,00 €
3	AERÓBIC/STEP	Trimestral 2 h/ semana 1 h/ semana	37,00 € 27,00 €
4	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	Trimestral 2 h/ semana 1 h/ semana	37,00 € 27,00 €
5	ESCUELAS MULTIDEPORTE Fútbol sala, voleibol, atletismo, balonmano, patinaje, hockey, juegos alternativos etc,	Trimestral 2 h/ semana 1 h/ semana	37,00 € 27,00 €
6	CAMPAÑA DE NATACIÓN ESCOLAR (CRA)	Trimestral 6 sesiones	21,00 €
7	JORNADA DE PESCA Infantil, juvenil	1 jornada mañanas	3,00 €
8	ESCUELA DE PESCA Infantil, juvenil	Trimestral	47,00 €
9	TENIS Infantil	Trimestral 2h/ semana 1 h/ semana	37,00 € 27,00 €
10	PSICOMOTRICIDAD	Trimestral 2 h/ semana 1 h/ semana	37,00 € 27,00 €
11	AJEDREZ	Trimestral 2 h/ semana 1 h/ semana	37,00 € 27,00 €
12	DANZA INFANTIL	Trimestral 2h/ semana 1 h/ semana	37,00 € 27,00 €
13	TENIS Adultos	Trimestral 2 h/ semana 1 h/ semana	37,00 € 27,00 €
14	NATACIÓN ADULTOS INVIERNO (según tasa PMD)	Trimestral 1 h/ semana 2 h/ semana	41,40 € 66,00 €
15	YOGA, TAICHI	Trimestral	

		1 h/ semana	35,50 €
16	CURSO DE ESQUI	4 domingos 8/ h	Se repercutirán los gastos de la actividad
17	EXCURSIONES ESQUI VIAJE+ FORFAIT	1 jornada	Se repercutirán los gastos de la actividad
18	SENDERISMO	Una jornada A determinar	Se repercutirán los gastos de la actividad
19	NATACIÓN VERANO	Curso 15 sesiones	35,50 €
20	ACUAGYM	Curso 14 sesiones	32,50 €
21	CURSO DE TENIS VERANO	Curso 15 sesiones	36,00 €
22	CURSOS Y TALLERES DEPORTIVOS VERANO (varias modalidades deportivas)	10 sesiones - 10 horas.	21,00 €
23	CURSOS DE VERANO AERÓBIC/STEP	10 sesiones - 010 horas	21,00 €
24	ACTIVIDADES PUNTUALES DE VERANO (KAYAT, RAFTING, BARRANQUISMO ETC.)	Jornada	Se repercutirán los gastos de la actividad
25	CURSOS Y TALLERES DEPORTIVOS VERANO (varias modalidades deportivas)	10 sesiones - 10 horas	21,00 €
26	ACTIVIDAD RECREACIÓN ACUÁTICA (FIESTA ACUÁTICA)	2 horas de actividad	120,00 € Ayuntamientos Solicitantes aportación
27	JORNADAS DEPORTIVAS	1 jornada	Se repercutirán los gastos de la actividad.

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

Actividades puntuales, cursillos, actividades que puedan desarrollarse no sujetas a una periodicidad determinada, el precio vendrá determinado a partir de los gastos ocasionados en la misma, en los diferentes conceptos.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 6.-** En materia de infracciones y sanciones tributarias será de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, normativa que la desarrolle y, en su caso, la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación aprobada por la Comarca de Somontano de Barbastro.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 24 de junio de 2.004, comenzando su aplicación a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

(Última modificación BOP nº 225 de 24 de noviembre de 2006)